

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SABANDIA**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°013-2019-MDS**

Sabandía, 10 de enero de 2019

**VISTO:**

Las Actas de fecha 10 de enero de 2019, sobre la Instalación y juramentación del comité distrital de seguridad ciudadana, y la designación del secretario técnico del CODISEC;

**CONSIDERNADO:**

Que, conforme al artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

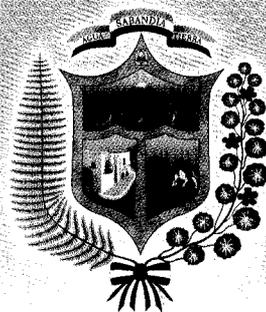
Que, según el Artículo 4o de la Ley No. 30055 se modifica el Artículo 20° de la Ley No. 27972 incorporándose el Numeral 36 disponiendo que son atribuciones del Alcalde: presidir, instalar y convocar al Comité Provincial o Distrital de Seguridad Ciudadana según sea el caso;

Que, la Ley No. 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover participación ciudadana para garantizar una situación de paz social;

Que, según el Artículo 16° de la Ley No. 27933 el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde de su respectiva jurisdicción, e integrado por diversas autoridades de conformidad con el Artículo 27° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No, 011-2014-1N;

Que, conforme a la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC, la misma que ha sido modificada por la Ley N°30055; y el D.S. 011-2014-1N que aprueba el reglamento de la Ley del SINASEC, que en su capítulo IV establece respecto a los comités distritales de Seguridad Ciudadana - CODISEC, es así que en su artículo 27° establece los miembros integrantes del CODISEC, y en su artículo 30°, se refiere a la secretaria técnica, y sus funciones; el artículo 16° de la precitada norma, sobre los miembros del comité Distrital de Seguridad Ciudadana, refiere que dicho comité, es presidido por el alcalde de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros: la autoridad política de mayor nivel de la localidad, el comisario de la policía nacional a cuya jurisdicción pertenece el distrito, un representante del poder judicial, dos alcaldes de centros poblados menores, un representantes de las juntas vecinales y un representante de las rondas campesinas;

Que, mediante Acta de fecha 10 de enero de 2019, se instaló y juramento el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Sabandía para el año 2019, el mismo que está integrado por el artículo 16° de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, por lo que resulta necesario que sean reconocidos mediante resolución de alcaldía y se designe al secretario técnico del CODISEC;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SABANDIA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°013-2019-MDS**

Que, la Secretaría Técnica es un Órgano Técnico, ejecutivo y de Coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), la Política, Planes, Programas y Proyectos en materia de Seguridad Ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel Distrital.

Que mediante Acta de fecha 10 de enero de 2019, el presidente del CODISEC, señala que de conformidad a lo establecido en la Ley N°27933 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°011-IN-2014, el Sr. Carlos Fernando Pinto Cusirramos, identificado con DNI N°29472628, asumirá funciones como secretario técnico del CODISEC, para el buen y correcto funcionamiento del mismo;

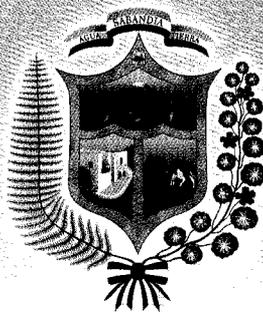
Que, es necesario precisar que la seguridad ciudadana debe entenderse a la acción integrada que desarrolla el estado, con la colaboración de la ciudadanía destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de la de las vías y espacios públicos. Del mismo modo contribuir a la prevención de delitos y faltas, por tal motivo se hace necesario la Conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC – Sabandia, y designar a su secretario técnico;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política del Perú, y el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR EL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA, para el periodo 2019, que estará integrada de la siguiente manera:**

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE
PRESIDENTE	DR. VIDAL GONZALO GALLEGOS PINTO	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA
MIEMBRO	SRA. GLADYS HUARAYA CHAMBI DE GOMEZ	SUB PREFECTURA DEL DISTRITO DEL DISTRITO DE SABANDIA
MIEMBRO	SR. RUBEN QUISPE COLQUE	JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DEL DISTRITO DE SABANDIA – REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL
MIEMBRO	SRA. LIZBETH MIRELLA SALGADO VALDIVIESO	COMISARIO DE LA COMISARIA DEL DISTRITO DE SABANDIA
MIEMBRO	DR. FREDY PABLO BEJARANO FARFAN	JEFE DEL PUESTO DE SALUD DEL DISTRITO DE SABANDIA
MIEMBRO	SR. LUIS ALBERTO DIAZ FERNANDEZ	COORDINADOR DISTRITAL DE LAS JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE SABANDIA
MIEMBRO	ARO. JOSE BENAVIDES RODRIGUEZ	SECRETARIO TECNICO DE DEFENSA CIVIL
MIEMBRO	SR. OSCAR ANGEL SERRANO	DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FLORENTINO PORTUGAL
MIEMBRO	SR. GUILLERMO VERA OVIEDO	COORDINADOR DEL MODULO DE JUSTICIA DE PAUCARPATA - REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SABANDIA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°013-2019-MDS**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR como SECRETARIO TECNICO del CODISEC, al SR. CARLOS FERNANDO PINTO CUSIRRAMOS, quien cumplirá sus funciones conforme a la Ley N°27933, su modificatoria la Ley N°30055, su reglamento aprobado por el D.S. 011-2014-IN, y demás normas.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER a la Unidad de Secretaria General, notifique a los integrantes del CODISEC, y al SECRETARIO TECNICO para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sabandia.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA  
Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto  
ALCALDE

ABOG. KAREN MIRANDA UMPIRE  
(e) Unidad de Secretaria General